

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TSA0077873.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

En las distintas actuaciones que el Grupo TRAGSA realiza en la Gerencia de León en la zona de Tabuyo del Monte, es común que se requiera el suministro y transporte combustible para calefacción y de pellets, para lo cual se pueden tramitar los diferentes procedimientos de compras sujetos a las actuaciones particulares. Sin embargo, el combustible para calefacción y de pellets se utiliza siempre en la Casa Forestal de Tabuyo del Monte (León) por lo que no se realizará un concurso obra a obra (por el coste que ello implica tanto de tramitación como de falta de economía de escala) tramitándose este expediente que afectará a todas las obras presentes y futuras en la zona de Tabuyo del Monte durante el periodo de vigencia establecido.

El objeto del contrato es el suministro de combustible para calefacción gasóleo C y pellets.

Código CPV: 09134000-Gasóleos. (CÓDIGO PRINCIPAL).

Código CPV: 09111400-Combustibles de madera.

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La licitación **se divide** en lotes por lo que no es de aplicación.

Lote I: Gasóleos.

Lote II: Pellet. (Combustibles de madera.)

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato.

Se justifica por las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de las obras.

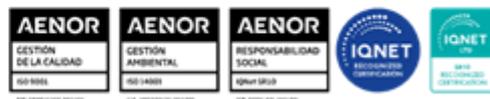
4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 18.891,40 € (IVA INCLUIDO).

PARA EL LOTE 1:

Cálculo de las necesidades del Gasóleo C:

En el anterior expediente TSA0070535 que se adjudicó a DISCOMTES ENERGIA, S.L.(Contrato:467034), durante los años 2022 y 2023, los importes facturados fueron:



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
N.I.F.: A-28/476208

Importe €, IVA NO INCLUIDO	F. Movto.
1.915,30	31/01/2022
2.653,98	31/03/2022
2.241,23	31/05/2022
2.119,40	31/01/2023
1.070,08	28/02/2023
1.473,72	31/03/2023
1.899,92	31/05/2023
13.373,63	TOTAL

Como el precio unitario del gasóleo C es muy variable, dada la experiencia tenida se estima que para los doce meses de la presente licitación el importe de 10.000,00 € es suficiente.

PARA EL LOTE 2:

Las cantidades y los precios recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden con los que habituales en compras de estas características.

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

DESCRIPCIÓN				
LOTE 1:				
Litro de gasóleo para calefacción Clase C				
IMPORTE TOTAL LOTE 1 (IVA no incluido)			10.000,00 €	
IMPORTE IVA LOTE 1 (21%)			2.100,00 €	
IMPORTE TOTAL LOTE 1 (IVA incluido)			12.100,00 €	
Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario no incluido)	Importe Total no incluido)
LOTE 2:				
1.260,00	Ud.	Saco de 15 kg de pellets.	4,90	6.174,00
IMPORTE TOTAL LOTE 2 (IVA no incluido)			6.174,00 €	
IMPORTE IVA LOTE 2 (10%)			617,40 €	
IMPORTE TOTAL LOTE 2 (IVA incluido)			6.791,40 €	



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
N.I.F.: A-28/476208

IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)	16.174,00 €
IMPORTE IVA	2.717,40 €
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	18.891,40 €

LOTE 1:

El precio del litro de gasóleo C, que servirá de base para fijar las cantidades a abonar al adjudicatario por cada suministro realizado, se determinará tomando como precio de referencia del combustible el indicado para España (IVA NO INCLUIDO) en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea, que corresponda a la fecha en que se ha realizado la petición del suministro, al que se aplicará la baja que haya ofertado la empresa adjudicataria y el importe resultante será abonado por Tragsa.

El precio semanal del gasóleo C debe aplicarse desde el día en que el Boletín lo declare en vigor, y será eficaz hasta la publicación del siguiente Boletín, que incluirá el nuevo precio, a su vez aplicable desde la fecha en él declarada. Si alguna semana no se publicase, el precio a aplicar será el que se recoja en el último Boletín publicado.

El precio se aplicará a la fecha de petición del producto por Tragsa.

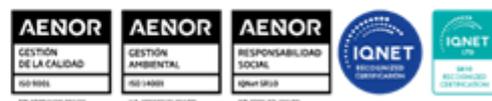
Los precios se entenderán por litro de gasóleo suministrado, incluyendo transporte. A este precio no le será aplicado ningún incremento por carga incompleta.

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	13.325,09
COSTES INDIRECTOS del proveedor	266,50
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	13.591,60
COSTES GENERALES (13%)	1.766,91
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	815,50

Lote 1

COSTES DIRECTOS del proveedor	8.238,59
COSTES INDIRECTOS del proveedor	164,77
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	8.403,36
COSTES GENERALES (13%)	1.092,44
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	504,20

Lote 2


EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
N.I.F.: A-28/476208

COSTES DIRECTOS del proveedor	5.086,51
COSTES INDIRECTOS del proveedor	101,73
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	5.188,24
COSTES GENERALES (13%)	674,47
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	311,29

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 16.174,00 € (IVA NO INCLUIDO). Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	16.174,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	16.174,00 €

Lote 1

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	10.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	10.000,00 €

Lote 2

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	6.174,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	6.174,00 €

5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia y habilitación profesional.

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a:



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

Lote 1: 10.000,00 €, IVA NO INCLUIDO:

Lote 2: 7.000,00 €, IVA NO INCLUIDO;

o a la suma de ambos importes si se presenta a los dos lotes.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los ejercicios de los últimos tres años disponibles, si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de:

Declaración responsable, firmada por el representante legal de la empresa licitante indicando que ha realizado suministros similares (*Lote 1: Código CPV: 09134000-Gasóleos*) en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, no inferior a 7.000 EUROS, IVA no incluido.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano, en base a las cuales se comprobará el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, incluyendo la siguiente información:

LOTE 2:

Ficha técnica de cada uno de los elementos especificados en el cuadro de unidades, garantizando el cumplimiento de lo indicado en el apartado 2 del pliego de 'prescripciones técnicas'. No se admitirá como documentación justificativa documentos que remitan a otros, ni documentos que indiquen de forma general el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

Justificación de la habilitación profesional.

LOTE 1:

El objeto del contrato es el suministro de gasóleo transportado a las instalaciones indicadas por TRAGSA por lo que los licitadores deberán tener la siguiente habilitación:



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

- “Distribuidor de combustibles a cliente final en instalación fija”, y consta en registro de instalaciones de distribución al por menor de su comunidad autónoma conforme a la Ley vigente.
- Los camiones cisternas cumplen la normativa de transporte y se encuentran homologados conforme Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) y están equipados con equipos de medida homologados y verificados de acuerdo con la Ley 32/2014 de 22 de diciembre, de Metrología y la Orden ITC/3750/2006 de 22 de noviembre, que regula el control metrológico del Estado sobre los sistemas de medida en camiones para líquidos de baja viscosidad.
- El/los conductor/es dispone/n de certificado de formación ADR para transporte de mercancías peligrosas, emitido por Dirección General de Tráfico y tarjeta de cualificación (CAP) del conductor.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

El **único criterio** de adjudicación está relacionado con los costes.

LOTE 1:

Coefficiente de ponderación C: Se atribuirán **100 puntos** al ofertante que presente el menor coeficiente de ponderación para la oferta. El resto recibirá una puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X=(Cn/C1)x100,$$

Siendo:

X la puntuación de la oferta a valorar.

C1, el coeficiente propuesto por la oferta a valorar.

Cn, el menor coeficiente presentado entre todas las propuestas.

LOTE 2:

Precio: objetivo y de valoración automática mediante fórmula basada en las proporciones económicas presentadas por los licitadores.

Puntuación máxima: 100 puntos

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P_{max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, correspondería el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, no obstante, se tramita por el



Empresa adherida a
**CEO & LA DIVERSIDAD**



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO porque es necesario que los licitantes declaren, y el mejor valorado acredite, un mínimo de Solvencia que haga presumir su aptitud para la ejecución del contrato.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO, no es de aplicación.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

El tipo de contrato es de SUMINISTRO por lo que no es de aplicación.